

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

Contrato para la prestación del servicio de hospedaje, alimentación y uso de instalaciones de un salón de usos múltiples para el evento denominado "IX Taller de Actualización en Servicios Personales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por El Licenciado **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **ASTRAL PLAZA, S.A DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **HÉCTOR RENÉ CAMPOS DUARTE**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Martha Livier Meza Echevarría, Titular de la División de Desarrollo de Personal de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de hospedaje, alimentación y uso de instalaciones de un salón de usos múltiples para el evento denominado "IX Taller de Actualización en Servicios Personales", solicitado por la Coordinación de Nomina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recurso Humanos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000273927-2016 de fecha 06 de junio de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E98-2016** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 13 de julio de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como en la Junta de Aclaraciones.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 1,253 de fecha 13 de noviembre de 1980 otorgada ante la fe del Licenciado Mario Montaña Beltrán, Notario Público número 62 de Guadalajara Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la inscripción 78-79 del Tomo 23 Libro Primero del Registro de Comercio con número al Apéndice 67.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Héctor René Campos Duarte, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 42,326 de fecha 14 de abril de 2008 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en el folio mercantil electrónico número 2187*1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en compra-venta, de toda clase de bienes inmuebles, construcción, promoción y manejo de hoteles, moteles, condominios y unidades habitacionales y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles compatibles con su naturaleza y permitidos por la ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **APL-801113-5S4**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Moctezuma, número 3515, Piso 11 Colonia Ciudad del Sol, Municipio de Zapopan Jalisco Código Postal 45050, teléfono 01(33)3678-1234, Fax 01(33)3678-1222; Correo Electrónico: andrea_rodriguez@grupopresidente.com y maria_porras@grupopresidente.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de hospedaje, alimentación y uso de instalaciones de un salón de usos múltiples para el evento denominado "IX Taller de Actualización en Servicios Personales", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

rodriguez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$1,650,587.21 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con la Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por la Administradora del Contrato y el representante facultado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberá contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se prestará del 19 al 22 de julio de 2016, en un horario de 8:00 a las 23:00 horas.

LUGAR.- La prestación del servicio se realizará en Guadalajara, Estado de Jalisco.

La ubicación del salón no deberá rebasar los 12 (doce) kilómetros a la redonda, tomando como referencia las oficinas de la Delegación Jalisco del Instituto, ubicadas en Avenida Sierra Morena número 513 A, Colonia Independencia Oriente, Código Postal 44340 en Guadalajara, Jalisco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que será encargado de auxiliar y asistir en la operación del evento al personal de “EL INSTITUTO”; el orden del servicio será indicado por la Administradora del contrato o a quien ésta designe para auxiliarla en la administración del mismo, a fin de que se lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.

Media hora antes al inicio de los eventos, “EL PROVEEDOR” adjudicado deberá de haber terminado de montar los servicios requeridos y señalados en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, lo cual está relacionado con el hospedaje, alimentos, salones, salas y Reunión/Coffee Break.

Para la prestación del servicio, el proveedor adjudicado deberá coordinarse con la Licenciada Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe previo a la apertura del evento y en su caso durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2016, en un horario de 08:00 a 23:00 horas.

“EL PROVEEDOR” dará el servicio de hospedaje para 500 (quinientas) personas durante el evento que durará el martes, miércoles, jueves y viernes, la llegada del total de personal será el 20 de julio, por lo que el trámite de ingreso (check in) al hospedaje iniciará a partir de las 12:00 horas, de conformidad con las especificaciones referidas en el presente contrato; el orden del servicio será indicado por Administradora del contrato o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

“EL PROVEEDOR” deberá iniciar el servicio de alimentos el cual deberá operar de las 8:00 a las 23:00 horas que se brindará en 3 (tres) momentos durante el día: mañana, medio día y noche, considerando los 4 (días) que durará el evento de martes, miércoles, jueves y viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 500 (quinientas) personas durante todo el evento, de conformidad con las especificaciones referidas en el presente contrato; el orden del servicio será indicado por la Administradora del contrato o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

“EL PROVEEDOR” será el encargado del montaje del salón para plenarias con capacidad para 500 (quinientas) personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, que cuente con una instalación eléctrica para conectar 3 (tres) cañones de proyección, 1 laptops, cámara de videograbación; deberá contar con presídium para 8 (ocho) personas durante todo el evento, un pódium para el maestro de ceremonias. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI; el orden del servicio será indicado por la Administradora del contrato o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

“**EL PROVEEDOR**” será el encargado del montaje de las Salas de trabajo para 50 (cincuenta) personas (12 salas para el 21 de julio y 5 salas para el 22 de julio), detallado en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato. El montaje será tipo escuela. En cada una de las salas habrá instalación eléctrica para conectar laptop y cañón. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI; el orden del servicio será indicado por la Administradora del contrato o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

La Administradora del contrato supervisará continuamente de manera visual que el servicio reúna las condiciones estipuladas en el presente instrumento jurídico.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte de “**EL PROVEEDOR**” y la Administradora del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. y el I.S.H. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.), en Moneda Nacional.


“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **“EL PROVEEDOR”** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. P6M0458 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el presente contrato, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como prestación del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P6M0458**

administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA DEDUCTIVAS.- Las deductivas se aplicarán de acuerdo a los previsto en los artículos 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“EL PROVEEDOR”** respecto de las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>“EL PROVEEDOR” deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será al que asista al personal de “EL INSTITUTO” por conducto de la Administradora del contrato que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.</p>	<p>Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de enlace quienes serán los encargados de auxiliar en la operación del evento solicitado en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato, así como los datos generales de los mismos.</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada de conformidad con los Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato</p>	<p>1% (uno por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>“EL PROVEEDOR” deberá presentar el servicio de hospedaje a un total de 500 personas, durante el evento que durará el martes, miércoles, jueves y viernes, considerando lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.</p>	<p>Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato conforme al personal que asiste al evento</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente de las habitaciones señaladas en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.</p>	<p>1% (uno por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>“EL PROVEEDOR” deberá iniciar el servicio de alimentos el cual deberá operar de las 8:00 a las 23:00 horas que se brindara en tres momentos durante el día: mañana, medio día y noche, considerando los 4 días que durará el evento de martes, miércoles, jueves y viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 500 personas durante todo el evento, conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.</p>	<p>Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato, conforme al Servicio de alimentos</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos, que no inicie en el horario y plazo establecido o que no cumpla con lo solicitado por cada uno de los conceptos en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.</p>	<p>1% (uno por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P6M0458**

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p>“EL PROVEEDOR” será en encargado del montaje del Salón para plenarias con capacidad para 500 personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, que cuente con una instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 1 laptops, cámara de videograbación; deberá contar con presidium para 8 personas durante todo el evento, un pódium para el maestro de ceremonias. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI.</p>	<p>Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato, conforme a los horarios establecidos para el montaje durante el desarrollo del evento y supervisión de los equipos en la sala para plenaria.</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio salón para plenarias de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.</p>	<p>1% (uno por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>“EL PROVEEDOR” será en encargado del montaje de las Salas de trabajo para 50 personas (12 salas para el 21 de julio y 5 salas para el 22 de julio), detallado en el Anexo Técnico que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato. El montaje será tipo escuela. En cada una de las salas habrá instalación eléctrica para conectar laptop y cañón. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI.</p>	<p>Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato, conforme a los horarios establecidos para el montaje durante el desarrollo del evento y supervisión de los equipos en la salas de trabajo.</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio salas de trabajo de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.</p>	<p>1% (uno por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

“EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que los sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0458

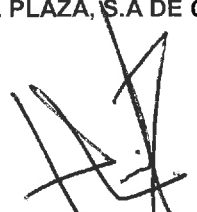
su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de julio de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ASTRAL PLAZA, S.A DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal


HECTOR RENÉ CAMPOS DUARTE
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


LICENCIADA MARTHA LIVIER MEZA ECHEVARRÍA
Titular de la División de Desarrollo de Personal


COFV/ANG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

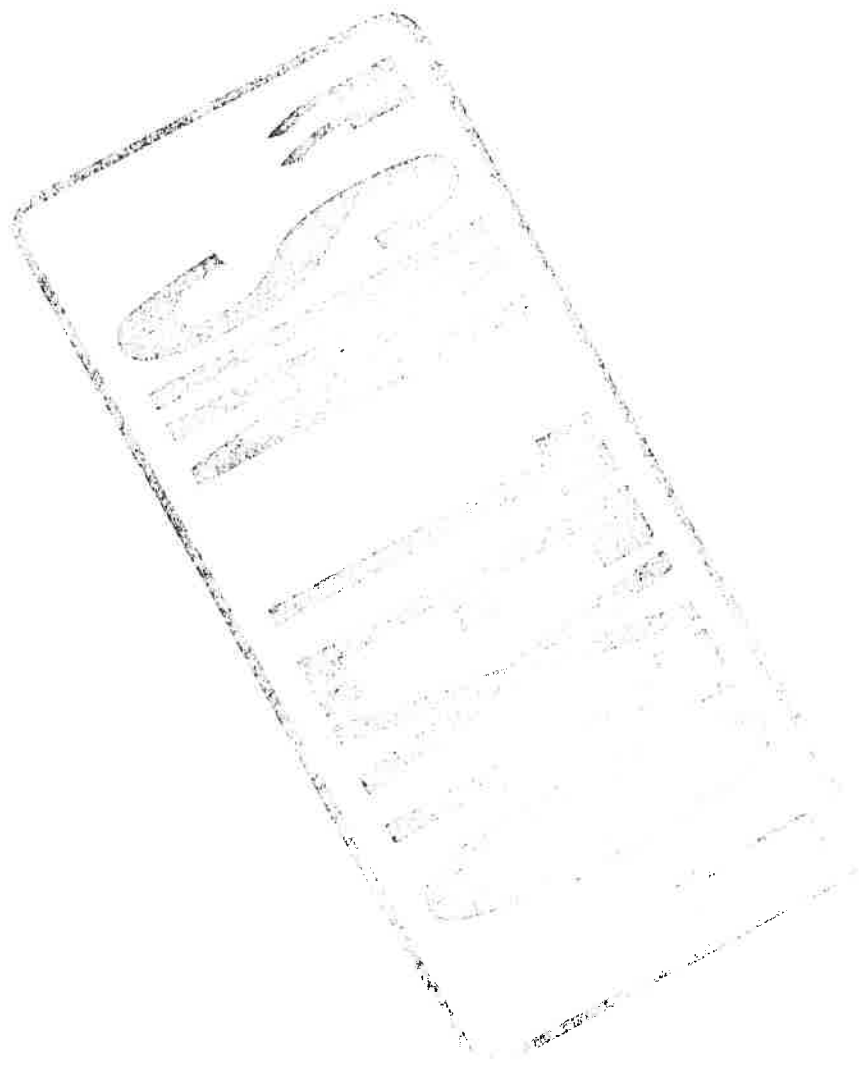
P6M0458

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000273927-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 1532 RECIBIDO EL 06/06/2016 PARA EL EVENTO IX TALLER DE ACTUALIZACION EN SERVICIOS PERSONALES

Fecha Elaboración: 06/06/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00

Cuenta: 42060237

GASTOS DE CAPACITACIÓN

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 1A8000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Row 1: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 3,000.0, AGO 0.0, SEP 0.0, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0. Row 2: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 0.0, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS

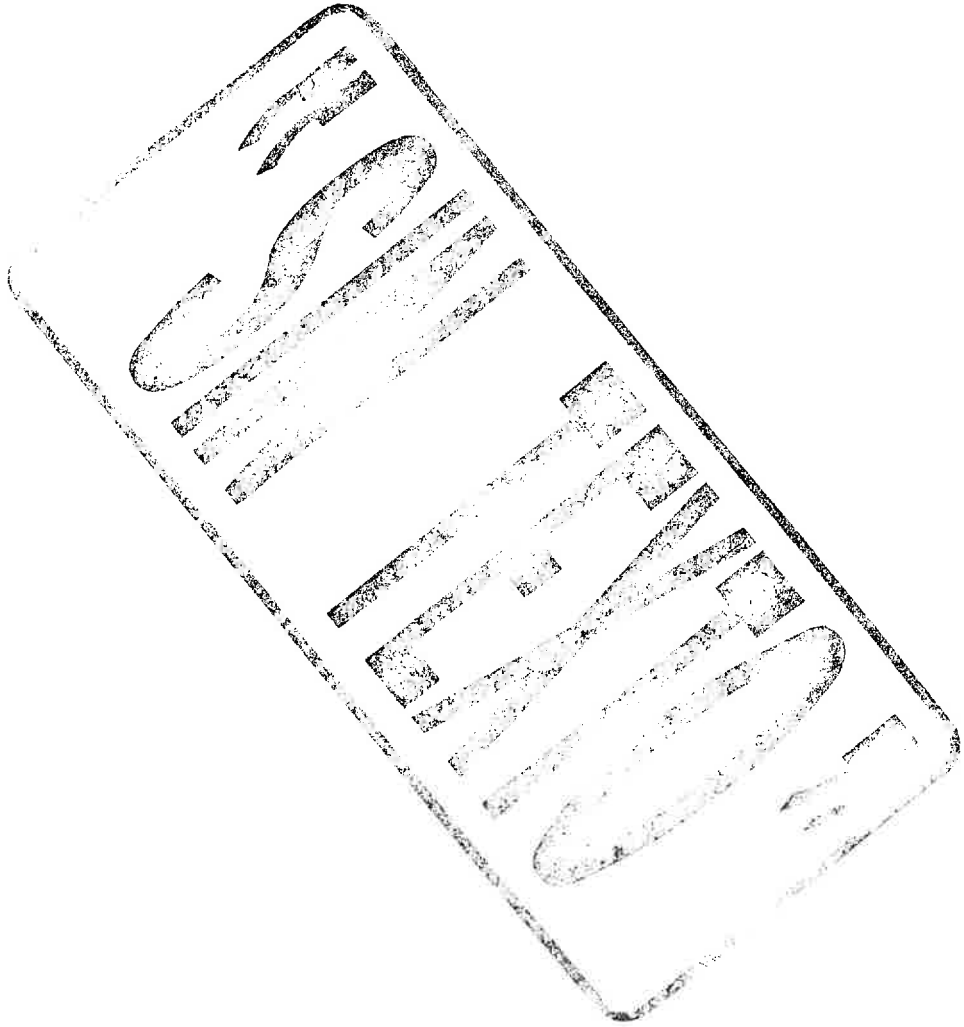
\$.00

DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

Handwritten signatures and marks on the right side of the document.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

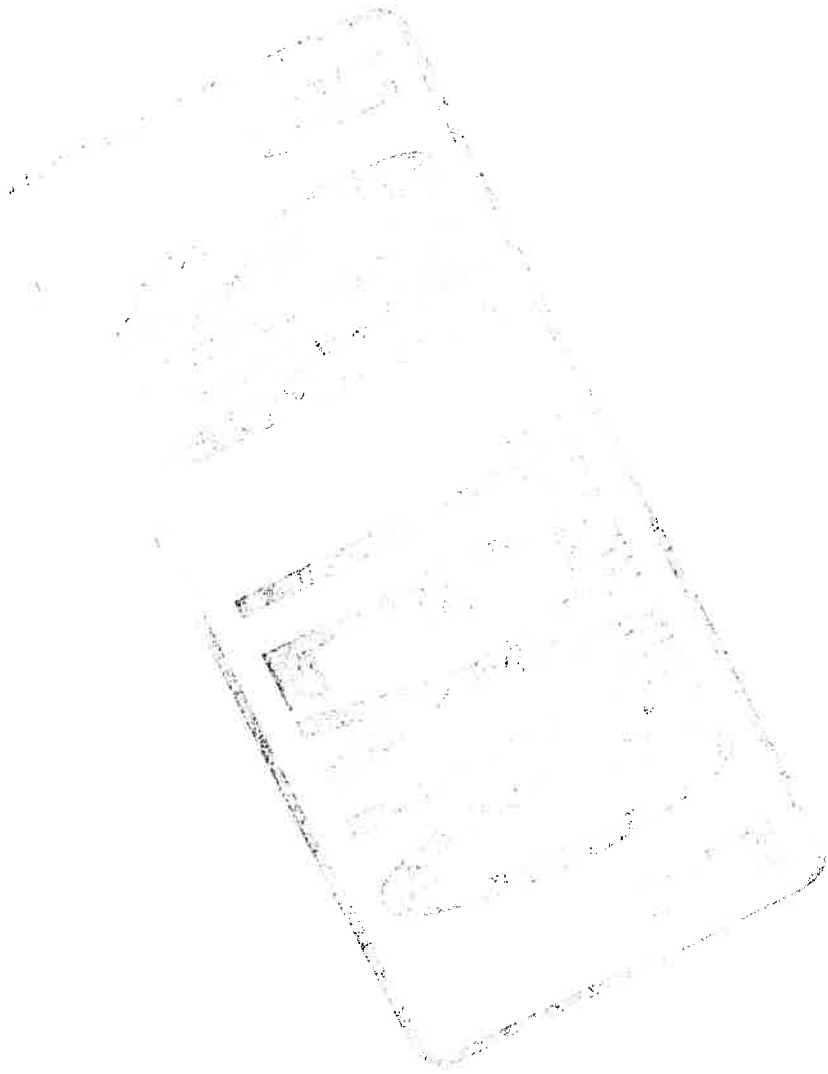
P6M0458




ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E98-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y USO DE INSTALACIONES DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA EL EVENTO DENOMINADO "IX TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN SERVICIOS PERSONALES"

OBJETIVO.

Llevar a cabo acciones de actualización, evaluación y difusión de los lineamientos, políticas, procedimientos, normatividad y de la toma de decisiones de los temas de gestión del capital humano, que se otorgaran a los Titulares de las Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal, Departamentos y Oficinas en las Delegacionales Estatales y Regionales, así como a los Titulares de los Departamentos y Coordinaciones Administrativas de los Órganos Normativos de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto), se tiene considerado la implementación del evento denominado "**IX Taller de Actualización en Servicios Personales**" que se realizará del 19 al 22 de julio de 2016, en Guadalajara, Jalisco.

DESCRIPCION AMPLIADA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Es necesaria la contratación de un servicio para cumplir con un adecuado desarrollo del evento denominado "**IX Taller de Actualización en Servicios Personales**", con la finalidad de brindar una atención adecuada al total del personal del Instituto convocado, que permita cumplir con el objetivo del taller.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E98-2016

MÉXICO
COMISIÓN FEDERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS



La descripción del servicio a contratar es la siguiente:

GUADALAJARA, JALISCO						
	HOSPEDAJE	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
		19/jul	20/jul	21/jul	22/jul	
HOSPEDAJE	Habitación sencilla con escritorio y aire acondicionado.	2	40	40	0	
	Habitación doble con escritorio y aire acondicionado	0	80	80	0	
	Habitación triple con escritorio y aire acondicionado	0	100	100	0	

El servicio se dará para 500 personas durante el evento que durará el martes, miércoles, jueves y viernes, la llegada del total de personal será el 20 de julio, por lo que el trámite de ingreso (check in) al hospedaje iniciará a partir de las 12:00 horas

Nota: Los servicios adicionales tales como comidas, botanas, refrescos, cervezas, vinos o licores, llamadas locales e internacionales y lavandería se podrán otorgar con costo adicional a la persona que lo requiere en las habitaciones, sin cargo de facturación para el Instituto. Adicionalmente, el servir de cada habitación permanecerá cerrado.

(Handwritten signature and stamp)
MEXICO COMISIÓN FEDERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

(Handwritten signature)

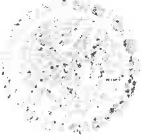
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E98-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



000048

GUADALAJARA, JALISCO

ALIMENTOS

	MARTES 19/jul	MIÉRCOLES 20/jul	JUEVES 21/jul	VIERNES 22/jul
DESAYUNO TIPO BUFFET.- Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce, pan de sal, café y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	0	5 Personas	500 personas	500 personas
COMIDA TIPO BUFFET.- Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (6 diferentes), café, pan de sal, tortillas de maíz y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	5 Personas	500 personas	500 personas	0
CENA TIPO BUFFET.- Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, sopa aguada, sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes) pan de dulce variado, pan de sal, leche, café y complementos (salsa verde, salsa roja, crema, queso, limones y aderezos).	5 Personas	500 personas	0	0
CENA DE GALA.- A base de entradas frías o calientes; crema o sopa; plato fuerte: res, cerdo y pollo con guarnición; postre; pan salado, mantequilla; bebidas: café o te, agua natural (máximo 2 variedades) y copa de vino.	0	0	500 personas	0
REUNIÓN / COFFEE BREAK Café, té, refrescos, galletas, fruta picada, crudités (zanahoria, jícama y pepino) y botana salada (cacaahuates, chicharrones y papas chips).				
Este servicio estará a disposición en 12 Salas del jueves 21 de julio 2016 (11:30 a 13:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas) y 5 Salas/plenaria el viernes 22 de julio 2016 (de 11:00 a 15:00 horas), así como cobertura de 500 personas	0	0	500 personas	500 personas

ALIMENTOS

El servicio se dará para 500 personas durante todo el evento con un horario a partir de las 8:00 horas y hasta las 23:00 horas, que se brindará en tres momentos durante el día: mañana, medio día y noche, considerando los 4 días que durará el evento de martes, miércoles, jueves y viernes.

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E98-2016

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



GUADALAJARA, JALISCO

SALONES

SALÓN PARA PLENARIAS: Con capacidad para 500 personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, con horario de uso de 16:00 a 18:00 horas miércoles 20 de julio y de 13:00 a 14:30 horas viernes 22 de julio de 2016.

Instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 1 laptops, cámara de videograbación; deberá contar con presidium para 8 personas durante todo el evento, un pódium para el maestro de ceremonias. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI.

SALAS DE TRABAJO 12 salas con capacidad para 50 personas, en montaje tipo escuela, disponible para el día 21 de julio de las 9:00 hasta las 20:00 horas.

En cada una de las salas habrá instalación eléctrica para conectar laptop y cañón. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI.

SALAS DE TRABAJO 5 salas con capacidad para 50 personas, en montaje tipo escuela, disponible para el día 22 de julio de las 9:00 hasta las 12:00 horas.

En cada una de las salas habrá instalación eléctrica para conectar laptop y cañón. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI.

Adicionalmente y si costo para el Instituto.

SONIDO SALÓN PARA PLENARIAS. Debe incluir 7 micrófonos inalámbricos, consola, bocinas y cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop) necesarias para una audiencia de 500 personas.

GRUPO	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	19/jul	20/jul	21/jul	22/jul
Para 500 personas	0	1	0	1
12 salas para 50 personas	0	0	12	0
5 salas para 50 personas	0	0	0	5
2 eventos	0	1	0	1

SALONES

IMPRESA ELECTRONICA

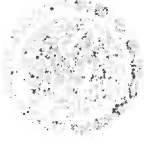
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E98-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



	SONIDO SALAS DE TRABAJO. Debe incluir 2 micrófonos inalámbricos, consola, bocinas y cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop), para cada sala de trabajo, necesaria para una audiencia de 50 personas.	2 eventos	0	0	1	1
	CABLEADO. Para alimentación eléctrica para el salón de plenaria y los salones alternativos, con barra de multicontactos a un lado del presidium en el salón de plenaria y en los salones alternativos.	4	0	1	1	2

Adicionalmente y sin costo para el Instituto el proveedor adjudicado deberá contar con los siguientes servicios:

GUADALAJARA, JALISCO						
Servicios adicionales	SERVICIOS ADICIONALES					
	MARTES 19/jul	MIÉRCOLES 20/jul	JUEVES 21/jul	VIERNES 22/jul		
ESTACIONAMIENTOS. Se requieren 10 lugares de estacionamiento mínimos para cada día del evento	10	10	10	10		
MESAS DE RECEPCIÓN DEL GRUPO. Se requieren dos mesas de montaje:	0	2	0	2		
1. Para la recepción del grupo, en el Lobby del hotel, 20 de julio, a partir de las 12:00 a las 16:00 horas.						
2. Para entrada del Salón para Plenarias durante el día 22 de julio de 10:00 a las 14:30 horas.						
48 botellas de agua de 600 ml. para presidium y pódium al inicio y cierre de actividades.	0	24	0	24		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E98-2016

MÉXICO
COMISIÓN FEDERAL DE ACREDITACIÓN



CENTRO DE NEGOCIOS.	0	1	1	1
Se requiere de un salón, que contenga una computadora, papel, impresora multifuncional para copias y escáner.				1
PLANTA DE EMERGENCIA				
Que cuente con la capacidad para cubrir las necesidades de operación de los equipos propiedad del proveedor adjudicado, para evitar cortes de suministro eléctrico, en la operación del evento.	1	1	1	1

El proveedor adjudicado deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio, las cuales se detallan ampliamente el presente documento.

Para la prestación del servicio, el proveedor adjudicado deberá coordinarse con la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe previo a la apertura del evento y en su caso durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2016, en un horario de 08:00 a 23:00 horas.

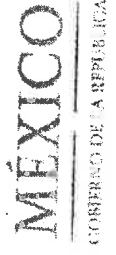
El proveedor adjudicado dará el servicio de hospedaje para 500 personas durante el evento que durará el martes, miércoles, jueves y viernes, la llegada del total de personal será el 20 de julio, por lo que el trámite de ingreso (check in) al hospedaje iniciará a partir de las 12:00 horas, de conformidad con las especificaciones referidas en el presente documento; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliario en la administración.

El proveedor adjudicado deberá iniciar el servicio de alimentos el cual deberá operar de las 8:00 a las 23:00 horas que se brindará en tres momentos durante el día: mañana, medio día y noche, considerando los 4 días que durará el evento de martes, miércoles, jueves y viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 500 personas durante todo el evento, de conformidad con las especificaciones referidas en el presente documento; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliario en la administración.

El proveedor adjudicado será el encargado del montaje del Salón para plenarios con capacidad para 500 personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, que cuente con una instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 1 laptops, cámara de videograbación; deberá contar con presidium para 8 personas durante todo el evento, un pódium para el maestro de ceremonias. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliario en la administración.

ANEXOS
CONTRATOS

Convocat
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR019-E98-2016



El proveedor adjudicado será el encargado del montaje de las Salas de trabajo para 50 personas (12 salas para el 21 de julio y 5 salas para el 22 de julio), detallado en el Anexo Técnico. El montaje será tipo escuela. En cada una de las salas habrá instalación eléctrica para conectar laptop y cañón. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliario en la administración.

El interesado deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

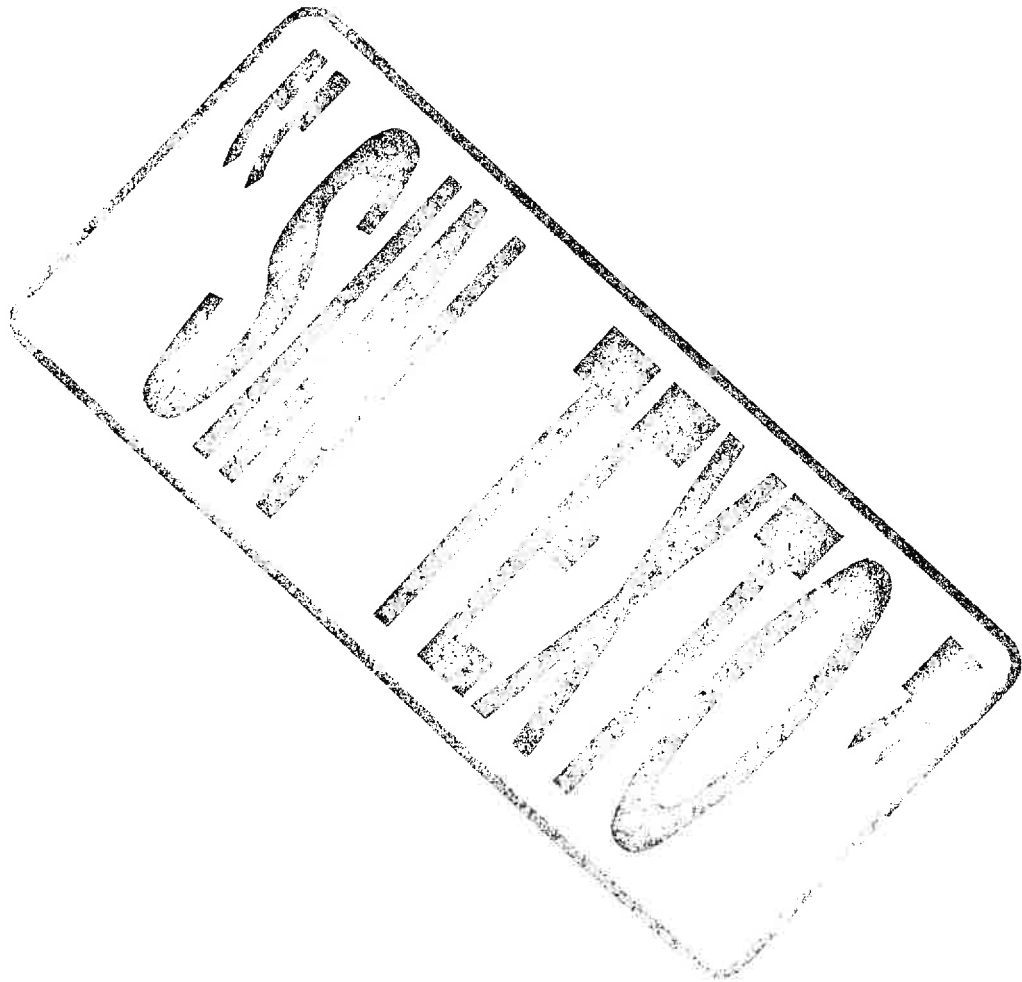
- a) **Curriculum Vitae** de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando **organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
- b) **Relación de servicios similares prestados, indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.**
- c) **El licitante deberá exhibir el Layout, de cada una de las salas que se utilizarán durante el desarrollo del evento. Asimismo, deberá exhibir una carpeta con fotografías de cada uno de los espacios solicitados.**
- d) **Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el proveedor adjudicado ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.**

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y la Lic. Martha Livier Meza Echevarría, Titular de la División de Desarrollo de Personal, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y USO DE INSTALACIONES DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA EL EVENTO DENOMINADO "IX TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN SERVICIOS PERSONALES"

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

La prestación del servicio iniciará el 19 de julio de 2016 y concluirá el 22 de julio de 2016.

El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que será encargado de auxiliar y asistir en la operación del evento al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto); el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría, Titular de la División de Desarrollo de Personal o a quien ésta designe para auxiliarla en la administración del mismo, a fin de que se lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.

Media hora antes al inicio de los eventos, el proveedor adjudicado deberá de haber terminado de montar los servicios requeridos y señalados en el Anexo Técnico, lo cual está relacionado con el hospedaje, alimentos, salones, salas y Reunión/Coffee Break.

2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL EVENTO.

El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Y para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo requerido en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

- a) **Currículum Vitae** de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando **organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
- b) Relación de servicios similares prestados, indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- c) El licitante deberá exhibir el Layout, de cada una de las salas que se utilizarán durante el desarrollo del evento. Asimismo, deberá exhibir una carpeta con fotografías de cada uno de los espacios solicitados.
- d) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.

3. LICENCIAS PERMISOS REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

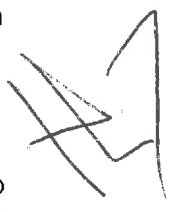
El interesado deberá adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos, fotografías, manuales en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El adjudicado estará obligado a prestar el servicio del 19 al 22 de julio de 2016, en un horario de 8:00 a las 23:00 horas.

LUGAR: Guadalajara, Estado de Jalisco.

La ubicación del salón no deberá rebasar los 12 (doce) kilómetros a la redonda, tomando como referencia las oficinas de la Delegación Jalisco del Instituto, ubicadas en Av. Sierra Morena 513 A, Independencia Oriente, C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco.



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor adjudicado deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio, las cuales se detallan ampliamente el presente documento.

Para la prestación del servicio, el proveedor adjudicado deberá coordinarse con la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe previo a la apertura del evento y en su caso durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2016, en un horario de 08:00 a 23:00 horas.

J

E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor adjudicado dará el servicio de hospedaje para 500 personas durante el evento que durará el martes, miércoles, jueves y viernes, la llegada del total de personal será el 20 de julio, por lo que el trámite de ingreso (check in) al hospedaje iniciará a partir de las 12:00 horas, de conformidad con las especificaciones referidas en el presente documento; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

El proveedor adjudicado deberá iniciar el servicio de alimentos el cual deberá operar de las 8:00 a las 23:00 horas que se brindara en tres momentos durante el día: mañana, medio día y noche, considerando los 4 días que durará el evento de martes, miércoles, jueves y viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 500 personas durante todo el evento, de conformidad con las especificaciones referidas en el presente documento; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

El proveedor adjudicado será en encargado del montaje del Salón para plenarias con capacidad para 500 personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, que cuente con una instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 1 laptops, cámara de videograbación; deberá contar con presidium para 8 personas durante todo el evento, un pódium para el maestro de ceremonias. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

El proveedor adjudicado será en encargado del montaje de las Salas de trabajo para 50 personas (12 salas para el 21 de julio y 5 salas para el 22 de julio), detallado en el Anexo Técnico. El montaje será tipo escuela. En cada una de las salas habrá instalación eléctrica para conectar laptop y cañón. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La modalidad del presente contrato en base a lo requerido será cerrado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



7. PENAS CONVENCIONALES:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 5 del presente documento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

8. DEDUCTIVAS:

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será al que asista al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) por conducto de la Lic. Martha Livier Meza Echevarría, Titular de la División de Desarrollo de Personal que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.	Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de enlace quienes serán los encargados de auxiliar en la operación del evento solicitado en el Anexo Técnico, así como los datos generales de los mismos.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada de conformidad con los Términos y Condiciones .	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor adjudicado deberá presentar el servicio de hospedaje a un total de 500 personas, durante el evento que durará el martes, miércoles, jueves y viernes, considerando lo establecido en el Anexo Técnico.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico conforme al personal que asiste al evento	Por la entrega parcial o deficiente de las habitaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor adjudicado deberá iniciar el servicio de alimentos el cual deberá operar de las 8:00 a las 23:00 horas que se brindará en tres momentos durante el día: mañana, medio día y noche, considerando los 4 días que durará el evento de martes, miércoles, jueves y viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 500 personas durante todo el evento, conformidad con las especificaciones referidas en el Anexo Técnico.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme al Servicio de alimentos	Por la entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos, que no inicie en el horario y plazo establecido o que no cumpla con lo solicitado por cada uno de los conceptos en dicho ANEXO TÉCNICO.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor adjudicado será en encargado del montaje del Salón para plenarios con capacidad para 500 personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, que cuente con una instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 1 laptops, cámara de videograbación; deberá contar con presidium para 8 personas durante todo el evento, un pódium para el maestro de ceremonias. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme a los horarios establecidos para el montaje durante el desarrollo del evento y supervisión de los equipos en la sala para plenaria.	Por la entrega parcial o deficiente del servicio salón para plenarios de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor adjudicado será en encargado del montaje de las Salas de trabajo para 50 personas (12 salas para el 21 de julio y 5 salas para el 22 de julio), detallado en el Anexo Técnico. El montaje será tipo escuela. En cada una de las salas habrá instalación eléctrica para conectar laptop y cañón. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI.	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme a los horarios establecidos para el montaje durante el desarrollo del evento y supervisión de los equipos en la salas de trabajo	Por la entrega parcial o deficiente del servicio salas de trabajo de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

10. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente el contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con el ofertado.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

11. FORMA DE PAGO.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos, y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con la Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Copia del Contrato suscrito con el Instituto.

Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

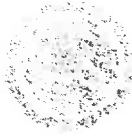
Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión en el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes, a través de nota de crédito.

12. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

El Administrador del Contrato supervisará continuamente de manera visual que el servicio contratado reúnan las condiciones estipuladas en la en el presente requerimiento.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes convienen que la vigencia iniciará a partir del hábil siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevarán a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos

15. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

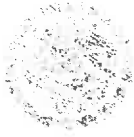
En términos del artículo 54 de la LAASSP, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato que derive.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el licitante sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a el instituto la sanción impuesta a el proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16. POR EL AREA TÉCNICA

La Lic. Sandra Girón Bravo, Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.

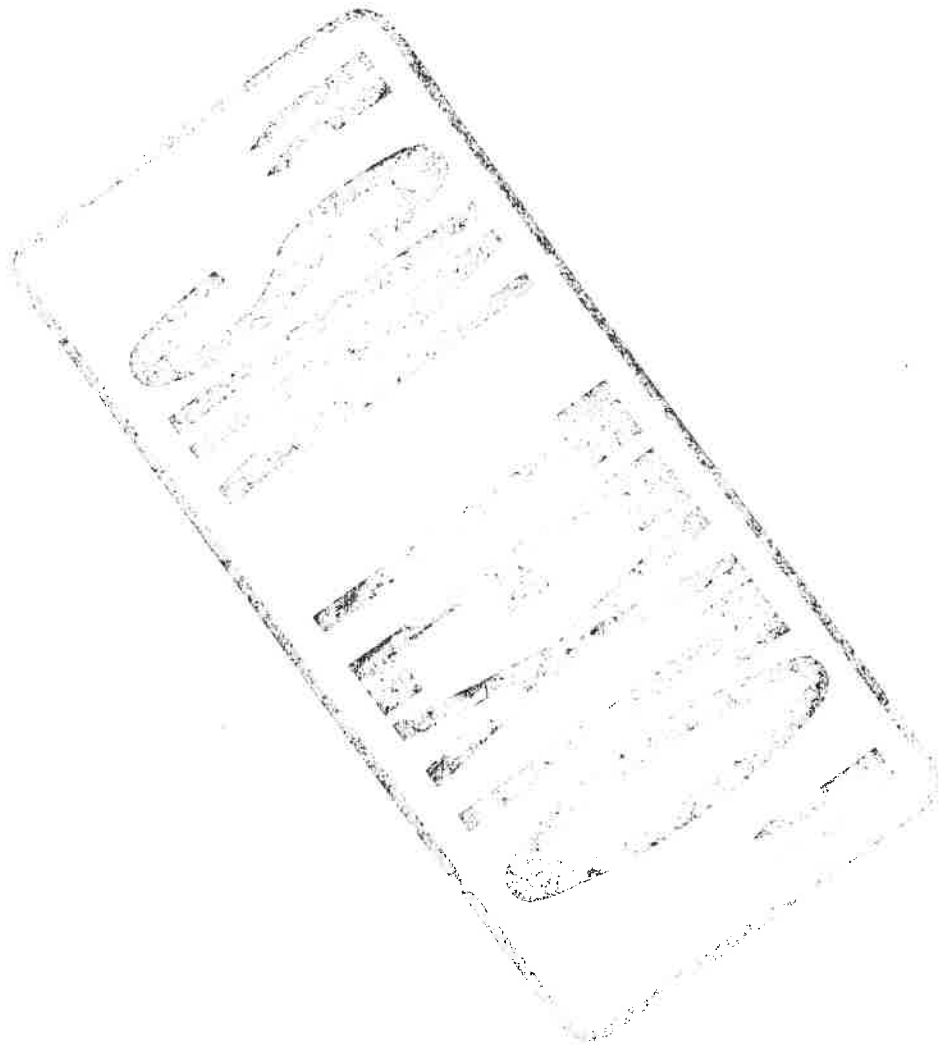
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



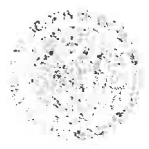
17. NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La Administradora del Contrato, será la Lic. Martha Livier Meza Echevarría, Titular de la División de Desarrollo de Personal, mismo que se incluye su designación en el Anexo N°. 4 (Cuatro)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000019



El proveedor adjudicado deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio, las cuales se detallan ampliamente el presente documento.

Para la prestación del servicio, el proveedor adjudicado deberá coordinarse con la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe previo a la apertura del evento y en su caso durante el desarrollo del mismo, el cual se llevará a cabo los días 19, 20, 21 y 22 de julio de 2016, en un horario de 08:00 a 23:00 horas.

El proveedor adjudicado dará el servicio de hospedaje para 500 personas durante el evento que durará el martes, miércoles, jueves y viernes, la llegada del total de personal será el 20 de julio, por lo que el trámite de ingreso (check in) al hospedaje iniciará a partir de las 12:00 horas, de conformidad con las especificaciones referidas en el presente documento; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

El proveedor adjudicado deberá iniciar el servicio de alimentos el cual deberá operar de las 8:00 a las 23:00 horas que se brindara en tres momentos durante el día: mañana, medio día y noche, considerando los 4 días que durará el evento de martes, miércoles, jueves y viernes, y deberá considerar que se tiene estimada la asistencia de 500 personas durante todo el evento, de conformidad con las especificaciones referidas en el presente documento; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

El proveedor adjudicado será en encargado del montaje del Salón para plenarios con capacidad para 500 personas, en montaje tipo escuela, con una altura de salón mínima de 4.5 metros, que cuente con una instalación eléctrica para conectar 3 cañones de proyección, 1 laptops, cámara de videograbación; deberá contar con presidium para 8 personas durante todo el evento, un pódium para el maestro de ceremonias. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

El proveedor adjudicado será en encargado del montaje de las Salas de trabajo para 50 personas (12 salas para el 21 de julio y 5 salas para el 22 de julio), detallado en el Anexo Técnico. El montaje será tipo escuela. En cada una de las salas habrá instalación eléctrica para conectar laptop y cañón. Adicionalmente deberá contar con sistema de aislamiento de sonidos, aire acondicionado y red WI-FI; el orden del servicio será indicado por la Lic. Martha Livier Meza Echevarría o a quien ésta designe para auxiliarlo en la administración.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El interesado deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

- a) **Currículum Vitae** de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando **organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
- b) Relación de servicios similares prestados, indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
- c) El licitante deberá exhibir el Layout, de cada una de las salas que se utilizarán durante el desarrollo del evento. Asimismo, deberá exhibir una carpeta con fotografías de cada uno de los espacios solicitados.
- d) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el proveedor adjudicado ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y la Lic. Martha Livier Meza Echevarría, Titular de la División de Desarrollo de Personal, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

P6M0458

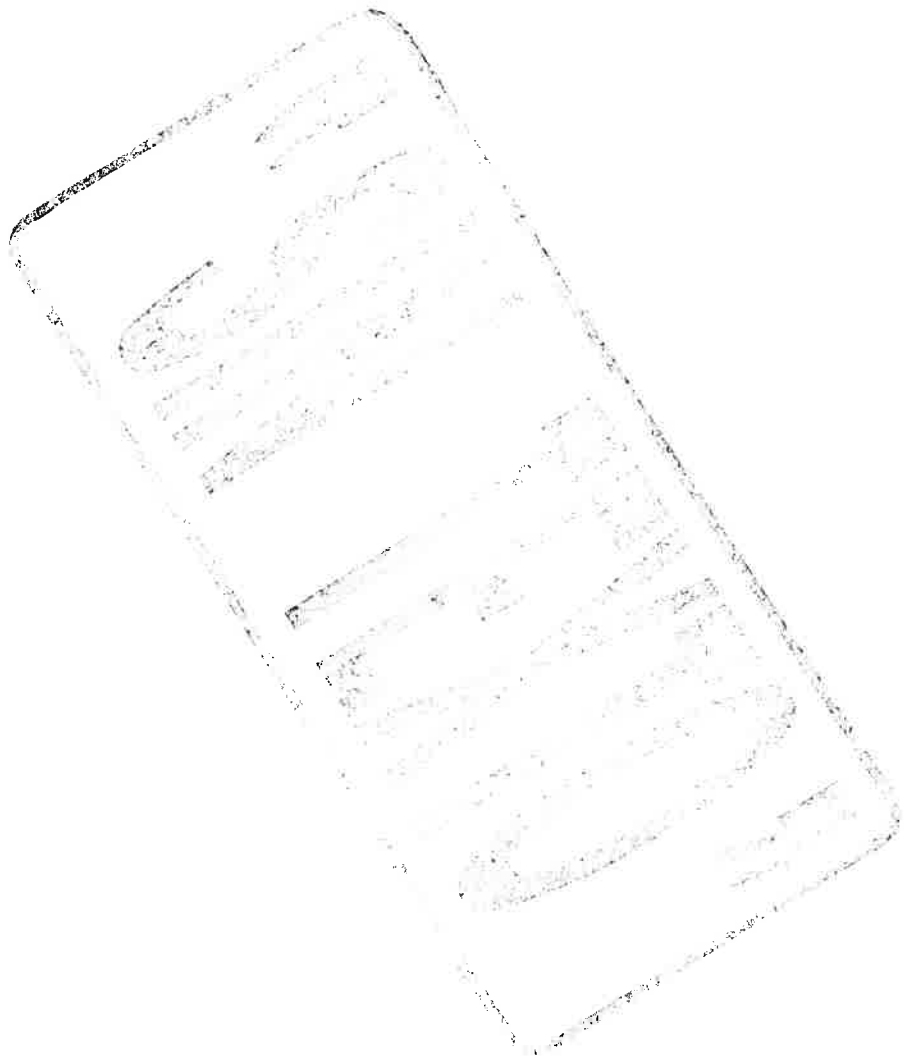
ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica

No. IA-019GYR019-E98-2016

"Servicio de Hospedaje, Alimentación y Uso de Instalaciones de un Salón de Usos Múltiples para el Evento Denominado "IX Taller de Actualización en Servicios Personales".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 13 de julio de 2016, en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la Convocatoria.

Fallo

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica la proposición que resultó solvente:

Licitante	Evaluación Técnica
Astral Plaza S.A. de C.V.	Cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP y 43 fracción III de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que su oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la investigación de precios, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000273927-2016, por lo que se adjudica de la siguiente manera:

Licitante Adjudicado: Astral Plaza S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y USO DE INSTALACIONES DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA EL EVENTO DENOMINADO "IX TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN SERVICIOS PERSONALES"	<ul style="list-style-type: none"> o HOSPEDAJE o ALIMENTACIÓN o USO DE INSTALACIONES DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES 	1	\$ 1,650,587.21	\$ 1,650,587.21
SUBTOTAL					\$ 1,650,587.21
I.S.H.					\$ 16,409.68
I.V.A					\$ 264,093.95
TOTAL					\$ 1,931,090.84

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-019GYR019-E98-2016

“Servicio de Hospedaje, Alimentación y Uso de Instalaciones de un Salón de Usos Múltiples para el Evento Denominado “IX Taller de Actualización en Servicios Personales”.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 1,650,587.21 (Un millón, Seiscientos cincuenta mil, quinientos ochenta y siete pesos 21/100 M.N.) sin incluir impuestos.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

La vigencia del Servicio será a partir del 19 de julio y hasta el 22 de julio de 2016.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 22 de julio del presente año en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de la proposición recibida.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include Evaluación Técnica and Evaluación legal y Económica.

Por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva

Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica

No. IA-019GYR019-E98-2016

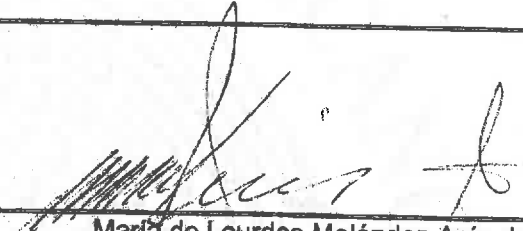
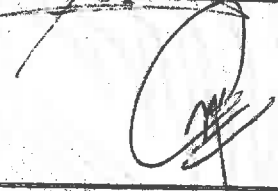
"Servicio de Hospedaje, Alimentación y Uso de Instalaciones de un Salón de Usos Múltiples para el Evento Denominado "IX Taller de Actualización en Servicios Personales".

responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación de Nomina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos (Área Requiriente-Técnica)	 Martha Livier Meza Echeverría

Fin del Acta

~~ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS~~

ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y USO DE INSTALACIONES DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA EL EVENTO DENOMINADO "IX TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN SERVICIOS PERSONALES"	<ul style="list-style-type: none"> ○ HOSPEDAJE ○ ALIMENTACIÓN ○ USO DE INSTALACIONES DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES 	1	\$1,650,587.21	\$1,650,587.21
			SUBTOTAL		\$1,650,587.21
			I.S.H.		\$16,409.68
			I.V.A		\$264,093.95
			TOTAL		\$1,931,090.84

El total de la es de un millón novecientos treinta un mil noventa pesos con ochenta y cuatro centavos.

Zapopan, Jalisco, a 8 de julio de 2016.

Hector Rene Campos Duarte

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]